

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185-2021-CO-P-UNDAR

Huánuco, 16 de diciembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0227-2021-CO-UNDAR/OPyP-D de fecha de recepción 16 de diciembre de 2021, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°213-2021/UNDAR-UP/J/ABJ de fecha de recepción 16 de diciembre de 2021, de la jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, *“cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”*;

Que, el artículo 29° de la norma precitada, señala que, una vez aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad, la misma que tendrá a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry, Presidente y la Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera, Vicepresidenta Académica. Con Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal b) del numeral 6.1.5 del documento normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del Presidente es: *“Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas”*

Que, mediante Ley N° 31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022 por el monto de S/ 197 002 269 014.00 (Ciento noventa y siete mil dos millones doscientos sesenta y nueve mil catorce y 00/100 soles);

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2022 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. De conformidad a lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 185-2021-CO-P-UNDAR

Que, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Oficio N° 0126-2020-UNDAR/OPyP-D, señala que en mérito al Informe N° 213-2021/UNDAR-UP/J/ABJ de la jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remite el Presupuesto Inicial de Apertura PIA 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que viene hacer el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2022 de acuerdo a siguiente detalle:

Gasto Corriente	S/ 5 609 867
Gasto de Capital	S/ 2 553 832
Total	S/ 8 163 699

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; la Ley N° 31365,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 562: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de acuerdo a lo siguiente:

Gasto Corriente	S/ 5 609 867
Gasto de Capital	S/ 2 553 832
Total	S/ 8 163 699

ARTÍCULO 2°. APROBAR los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego 562: UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Recursos Ordinarios	S/ 7 932 339.00
Recursos Directamente Recaudados	S/ 231 360.00
Recursos Determinados	S/ 0.00
TOTAL	S/ 8 163 699.00

ARTÍCULO 3°. APROBAR la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Carlos Erik Baumann Apac
Secretario General
UNDAR